

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	19
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	26
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	29
8. Estado de la Deuda Pública	31
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	32
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	34
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	41
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	44
13. Procedimientos Jurídicos	45
14. Opinión	47
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	49
I. Resultados de los Recursos Auditados.	50
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	17 de mayo de 2018	Extemporánea	17
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2018	Extemporánea	1
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, dio cumplimiento con la presentación de su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, no obstante, en la presentación del primer y tercer trimestre **incumplió** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/Evaluación
OFS/1898/2018	07 de agosto de 2018	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/1899/2018	07 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/1900/2018	07 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/1901/2018	07 de agosto de 2018	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/1903/2018	07 de agosto de 2018	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/1904/2018	07 de agosto de 2018	Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/1905/2018	07 de agosto de 2018	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)
OFS/0467/2019	22 de febrero de 2019	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/0275/2019	28 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	25,390,392.56	26,047,749.43	26,404,794.66	24,267,775.86	91.9
FISM	7,158,836.00	7,284,829.91	7,260,293.31	7,260,293.31	100.0
FORTAMUN	6,684,794.65	6,882,903.06	6,828,082.78	6,667,512.21	97.6
PRODDER	0.00	20,761.20	20,760.00	16,815.60	81.0
PDR	0.00	1,000,456.45	999,371.97	998,371.97	99.9
FORFIN	0.00	1,000,841.20	923,274.34	923,274.34	100.0
CONAFOR	0.00	172,899.45	172,890.00	150,414.30	87.0
TPG	0.00	200,150.99	198,500.00	194,000.00	97.7
CONVENIOS	3,836,774.48	0.00	0.00	0.00	0.0
Total	43,070,797.69	42,610,591.69	42,807,967.06	40,478,457.59	94.6

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

La columna de Autorizado Inicial muestra en el renglón de "convenios" un importe autorizado pronosticado de \$3,836,774.48, del cual no se desglosa en el presupuesto del municipio el o los convenios de manera específica a que corresponden; por lo que solo se relaciona tal cual se muestra en el pronóstico de ingresos autorizado.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

En la columna de recibido de la fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos incluye el importe de \$2.69 por concepto de rendimientos bancarios generados de la fuente de financiamiento del FORTALECE del ejercicio fiscal 2017.

El importe devengado de la fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$26,404,794.66 es mayor al recibido de \$26,047,749.43, derivado de que se ejercieron \$357,045.23 correspondiente a remanentes del ejercicio fiscal 2017.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Gobernación, Cronista, Dirección de DIF Municipal, Dirección de Salud, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Obras, Juez Local, Ministerio Publico, Oficial de Registro Civil, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Agua Potable, Dirección de Deportes, Dirección de Cultura, Comunicación Social, Dirección de Ecología, Dirección de Planeación, Tesorería Municipal, Jurídico, Recursos Humanos, Acceso a la Información, Recursos Materiales, Dirección del Empleo, Migración y Dirección de Gestión y Desarrollo Social.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	179,341.11	
Bancos/tesorería	889,577.67	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	495,106.01	
Ingresos por recuperar a corto plazo	1,431.00	
Préstamos otorgados a corto plazo	5,300.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	20,293.96	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	81,731.41	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	44,474.40	
Suma Circulante	1,717,255.56	
No circulante		
Bienes Inmuebles	5,405,980.04	
Bienes muebles	4,832,835.02	
Intangibles	6,948.40	
Suma No Circulante	10,245,763.46	
Total Activo		11,963,019.02
Pasivo		

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	10,405.63	
Proveedores por pagar a corto plazo	236,336.52	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	755,652.48	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	262,318.70	
Otros documentos por pagar a corto plazo	341,525.70	
Total Pasivo Circulante	1,606,239.03	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	629,143.34	
Resultado del Ejercicio	2,328,591.94	
Resultado de ejercicios anteriores	7,399,044.71	
Suma el Patrimonio	10,356,779.99	
Total de Pasivo más Patrimonio		11,963,019.02

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$179,341.11** el cual \$62,766.99 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$116,574.12** al ejercicio 2018, mismos que se integra por \$116,571.92 de la fuente de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo Económicos y \$2.20 en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 2) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$889,577.67**, del cual \$180,395.39 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$709,182.28** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$84,042.86 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo Económicos, \$38,916.43 en Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$19,179.55 en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$ 5,327.30 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$1,604.59 de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, \$560,108.06 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero y \$3.49 del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 3) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$495,106.01** integrada por las cuentas de **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$206,667.23 y \$288,438.78, respectivamente; los cuales \$49,175.62 corresponden a ejercicios anteriores; y \$445,930.39 al ejercicio 2018.

- 4) El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar 2018 por \$206,667.23** se integra por \$115,349.30 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$38,726.97 de Ingresos Fiscales y \$52,590.96 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos 2018 por \$239,263.16** se integra por \$ 30,986.11 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$4,131.81 de Ingresos Fiscales, \$202,532.41 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$104.4 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$507.35 del Programa de Devolución de Derechos, \$17.4 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$46.4 de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, \$11.6 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero y \$ 925.68 del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

- 5) La cuenta de **Ingresos por recuperar a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$1,431.00** el cual corresponden al ejercicio 2018, de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales.

- 6) La cuenta de **Préstamos otorgados a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$5,300.00** el cual corresponden al ejercicio 2018, mismos que se integran por \$3,800.00 de Participaciones e Incentivos Económicos y \$1,500.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 7) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo** presenta un saldo por **\$20,293.96**, del cual \$8,418.32 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$11,875.64** al ejercicio 2018, mismos que se integran por de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 8) La cuenta de **Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$81,731.41** el cual corresponde al ejercicio 2018, mismos que se integran por \$73,731.41 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo Económicos y \$8,000.00 en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 9) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de **Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo** presenta un saldo por **\$44,474.40** el cual pertenece al ejercicio 2018 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- 10) La cuenta de **Servicios personales por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$10,405.63** el cual corresponden al ejercicio 2018, de la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivo Económicos.

- 11) La cuenta de **Proveedores por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$236,336.52** del cual corresponden \$4,340.41 a ejercicios anteriores; y **\$231,996.11** al ejercicio 2018, mismos que se integran por la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo Económicos.

- 12) La cuenta de **Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$755,652.48** del cual corresponden \$77,584.70 a ejercicios anteriores; y **\$678,067.78** al ejercicio 2018, mismos que se integran por \$49,170.54 la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$148,248.00 en Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$ 480,649.24 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

- 13) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta de **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** por la cantidad de **\$262,318.70** integrada por las cuentas de **Impuesto sobre la renta, 5 al millar, 5.51 al millar, 1 al millar y 10% de Impuesto Sobre la Renta** por \$202,374.95, \$6,337.35, \$51,008.58, \$1,852.00 y \$745.82 respectivamente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El saldo de la cuenta de **Impuesto sobre la renta 2018** se integra por \$2,731.28 de ejercicios anteriores y **\$199,643.67** al ejercicio 2018 mismos que se integran por \$178,889.31 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo Económicos y \$20,754.36 de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

El saldo de la cuenta de **5 al millar** es por **\$ 6,337.34** correspondientes al ejercicio 2018, mismos que se integran por \$4,260.22 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$1,903.56 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero y \$173.56 de Participaciones e Incentivos Económico.

El saldo de la cuenta de **5.51 al millar** se integra por \$40,736.49 de ejercicios anteriores y **\$10,272.09** al ejercicio 2018 mismos que se integran por \$9,831.50 en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$ 0.01 del Programa de Devolución de Derechos y \$ 440.58 de Participaciones e Incentivos Económico.

El saldo de la cuenta de **1 al millar** se integra por **\$1,852.00** correspondiente al ejercicio 2018 mismos que se integran por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; en tanto en la cuenta de **10% de Impuesto Sobre la Renta** se integra por \$745.82 mismos que pertenecen a ejercicios anteriores.

- 14) La cuenta de **Otros documentos por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$341,525.70**, del cual \$123,191.51 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$218,334.19** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$208,099.19 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo Económicos, \$9,735.00 en Ingresos Fiscales y \$500.00 del Programa de Devolución de Derechos.
- 15) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit por el importe de **\$2,328,591.94** que coincide con el ahorro (superávit) del estado de actividades

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16) El resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera por **\$2,328,591.94** coincide con que presenta el Estado de Actividades, sin embargo; no corresponde con el Déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$197,375.37**, generando una diferencia de **\$2,525,967.31** los cuales se integran por los gastos que se reflejan en el capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles" por \$420,841.59 y capítulo 6000 "Inversión pública" por \$2,105,125.72 por la obra no capitalizada.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, no tiene liquidez pero si solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	169,435.00	173,184.00	3,749.00	102.2
3	Contribuciones de mejoras	0.00	125,000.00	125,000.00	0.00
4	Derechos	1,483,400.66	2,490,060.19	1,006,659.53	167.9
5	Productos	12,978.14	3,330.48	-9,647.66	25.7
6	Aprovechamientos	30,016.00	62,162.00	32,146.00	207.1
8	Participaciones y Aportaciones	41,374,967.89	39,756,855.02	-1,618,112.87	96.1
Suman los ingresos		43,070,797.69	42,610,591.69	-460,206.00	98.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial Anual (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	18,542,861.21	18,028,383.65	514,477.56	97.2
2000	Materiales y suministros	4,137,963.63	3,827,505.79	310,457.84	92.5
3000	Servicios generales	8,321,082.85	9,808,564.89	-1,487,482.04	117.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,354,200.00	1,212,783.18	141,416.82	89.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,136,000.00	420,841.59	715,158.41	37.0
6000	Inversión pública	9,578,690.00	9,509,887.96	68,802.04	99.3
Suman los egresos		43,070,797.69	42,807,967.06	262,830.63	99.4

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-197,375.37

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos el día 27 de abril del 2018 por el Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, en la décimo segunda sesión extraordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio número 065/PMSFT/2018 de fecha 30 de abril del 2018, recibido el 16 de mayo del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio 2018 el Municipio recaudó importes menores a los pronosticados en los rubros de Productos por \$9,647.66 y Participaciones y Aportaciones por \$1,618,112.87; así mismo recaudó importes mayores al pronóstico por concepto de Impuestos por \$3,749.00, Contribuciones del mejoras por \$125,000.00, Derechos por \$1,006,659.53 y Aprovechamientos por \$32,146.00.
2. El importe menor al pronosticado en el rubro de Participaciones y Aportaciones por \$1,618,112.87, se integra por ingresos que no recibió por \$998,710.98 en el Fondo Estatal Participable, \$746,148.12 de Ajustes trimestrales, \$3,836,774.48 de Convenios los cuales no se encuentran desglosados en el Pronóstico de Ingresos Autorizado, así como los ingresos que recibió de más por \$94,508.70 de Complemento de Participaciones, \$1,475,362.01 de Impuesto Sobre la Renta, \$200,000.00 de TPG, \$1,000,000.00 de PDR, \$1,000,000.00 de FORFIN, \$172,890.00 de CONAFOR y \$20,760.00 de PRODDER.
3. Presentaron sobregiro en el capítulo 3000 "Servicios generales" por \$1,487,482.04. Mientras existieron subejercicios presupuestales en los capítulos 1000 "Servicios personales" por \$514,477.56; 2000 "Materiales y suministros" por \$310,457.84; 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por \$141,416.82; 5000 "Bienes muebles e inmuebles" por \$715,158.41 y 6000 "Inversión pública" por \$68,802.04. Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. El Déficit que muestra el Estado de Ingresos- Egresos y su Comportamiento Presupuestal por **\$197,375.37**, no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera por **\$2,328,591.94**, generando una diferencia de **\$2,525,967.31** como se indica en el Apartado 4.1 numeral 16 del Estado de Situación Financiera

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$26,047,749.43**, del cual devengaron **\$25,820,606.60** y un remanente del ejercicio de 2017 por **\$584,188.06** dando un total de **\$26,404,794.66**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$727,662.86** que representa el **2.8%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras; gastos pagados sin documentación comprobatoria, recursos públicos faltantes, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, recursos públicos otorgados no comprobados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio y volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE**.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$7,284,829.91**, de los cuales devengaron **\$7,158,836.00** y un remanente del ejercicio de 2017 por **\$101,457.31** dando un total de **\$7,260,293.31**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$392,184.15** que representa el **5.4%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras; gastos pagados sin documentación comprobatoria, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$6,882,903.06**, del cual devengaron **\$6,822,102.77** y un remanente del ejercicio de 2017 por **\$5,980.01** dando un total de **\$6,828,082.78**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe al Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$20,761.20**, del cual devengaron **\$20,760.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

5. Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

De manera resumida se describe al Proyectos de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$1,000,456.45**, del cual devengaron **\$999,371.97**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$1,000,841.20**, del cual devengaron **\$923,274.34**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORFIN**.

7. Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)

De manera resumida se describe al Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, tuvo presupuesto recibido de **\$172,899.45**, del cual devengaron **\$172,890.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de CONAFOR**.

8. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

De manera resumida se describe al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,150.99**, del cual devengaron **\$198,500.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.8 Resultados de los recursos auditados de TPG**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	358,969.19	74,519.98	284,449.21	
Pago de gastos improcedentes	213,654.57	109,542.00	104,112.57	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	369,345.62	59,855.66	309,489.96	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	202,532.41	0.00	202,532.41
	Recursos públicos otorgados no comprobados	246,982.66	217,320.58	29,662.08
	Utilización de recursos por préstamos personales	5,300.00	5,300.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	126,205.81	121,205.81	5,000.00	
Recursos públicos faltantes	200,011.76	200,011.76	0.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	249,209.10	172,378.07	76,831.03	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	267,937.60	160,167.85	107,769.75	
TOTAL	2,240,148.72	1,120,301.71	1,119,847.01	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$1,119,847.01** que representa el **2.6%**, de un importe devengado de **\$42,807,967.06**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados						
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	2						
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	Se detectaron 6 casos, los cuales todos se dieron de baja						
✓ Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE	<table border="0" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">PDR</td> <td style="text-align: right;">\$1,084.48</td> </tr> <tr> <td>TPG</td> <td style="text-align: right;">\$1,650.99</td> </tr> <tr> <td>CONAFOR</td> <td style="text-align: right;">\$929.17</td> </tr> </table>	PDR	\$1,084.48	TPG	\$1,650.99	CONAFOR	\$929.17
PDR	\$1,084.48						
TPG	\$1,650.99						
CONAFOR	\$929.17						
✓ Obras concluidas sin operar	2						
✓ Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo	Director de Obras						
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública	4						

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	1,647,875.47	1,647,875.47	0.00
Total	1,647,875.47	1,647,875.47	0.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Edificios no habitacionales	3,198,300.00	0.00	0.00	3,198,300.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	390,970.51	5,268.59	0.00	396,239.10
Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	1,499.00	0.00	1,499.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	764,641.79	0.00	0.00	764,641.79
Otros mobiliarios y equipos de administración	48,500.05	0.00	0.00	48,500.05
Equipos y aparatos audiovisuales	31,625.64	0.00	0.00	31,625.64
Aparatos deportivos	97,740.00	0.00	0.00	97,740.00
Cámaras fotográficas y de video	47,180.07	0.00	0.00	47,180.07
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	178,000.00	0.00	0.00	178,000.00
Equipo médico y de laboratorio	39,562.38	0.00	0.00	39,562.38
Instrumental médico y de laboratorio	20,875.00	0.00	0.00	20,875.00
Vehículos y equipo terrestre	2,166,190.16	399,980.00	0.00	2,566,170.16
Otros equipos de transporte	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00
Equipo de defensa y seguridad	67,087.48	0.00	0.00	67,087.48
Equipo de comunicación y	168,254.42	0.00	0.00	168,254.42

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
telecomunicación				
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	104,970.83	0.00	0.00	104,970.83
Herramientas y máquinas-herramienta	75,367.80	0.00	0.00	75,367.80
Otros equipos	103,755.30	0.00	0.00	103,755.30
Bienes artísticos, culturales y científicos	22,272.00	14,094.00	0.00	36,366.00
Intangibles				
Licencias informáticas e intelectuales	6,948.40	0.00	0.00	6,948.40
Total	7,622,241.83	420,841.59	0.00	8,043,083.42

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento \$420,841.59, el cual se integra por la adquisición de muebles de oficina y estantería por \$5,268.59; muebles, excepto de oficina y estantería por \$1,499.00; vehículos y equipo terrestre por \$399,980.00 y bienes artísticos, culturales y científicos por \$14,094.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	98.8%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.7 %
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	93.3 %
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	9.0 %
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	42.1 %
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	22.2 %
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	13
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	91.3 %
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	8.7 %

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	50.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	40.3%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 98.8% del total de los ingresos recibidos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 6.7% ya que el 93.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.0%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 42.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.2% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 13 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 23 obras realizadas incluidas en la muestra, el 91.3% se encontraron terminadas y el 8.7% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 50.0% al entregar dos de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 92 de las 228 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por elemento de seguridad pública	376.2 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	2,182.0 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	34.0% disminución de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	0.0% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	31.0% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 10,910 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 29 elementos de seguridad pública y 5 unidades vehiculares, lo que significó que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 376.2 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 2,182.0 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó una disminución del 34.0% respecto al año anterior al registrar 50 delitos en el 2017 y 33 en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio disminuyó 39.3%, al pasar de 28 delitos registrados en 2017 a 17 en 2018. Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó el programa "Prevención del delito".

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

cuerpo de seguridad pública integrado por 29 elementos, de los cuales el ayuntamiento no acreditó la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y ninguno de los 29 elementos contó con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 17 altas y 1 baja de personal de seguridad pública para cubrir 29 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 31.0%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*El Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de seguridad pública. **Pendientes (AD, SP E-1, 2, 3, 4 y 5)***

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	99.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	12.9 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	320.8% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	16.0% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	19.4% disminución del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$97.82 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 858 lámparas distribuidas en las 3 localidades del municipio, de las cuales para 2018 se reportó que se encontraron en funcionamiento 849 lo que representó el 99.0% de funcionalidad.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 849 lámparas funcionando y 10,910 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 12.9 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 35 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$3,103,636.05 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto superior en 320.8% con respecto del ejercicio anterior que fue de \$737,497.17. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la ampliación consistió en la instalación de 45 postes y 7 lámparas, beneficiando 683 habitantes.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 301,640 kw., y un costo en el servicio por \$1,067,183.75 importe que representó 16.0% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica disminuyó en un 19.4% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$256,866.88; Sin embargo, esta disminución no es real ya que el municipio omitió reportar el consumo y el importe de facturación de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2018.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$97.82, lo que ubica al municipio en el lugar 12 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$156,449.20 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 602 lámparas, en las tres localidades del municipio. El gasto fue realizado con el fondo de Ingresos Fiscales (IF) y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*El Municipio de San Francisco Tetlanohcan, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de alumbrado público. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	132.6 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$208.03 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	0.2% de incremento en kilos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 10,910 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 1,446,960 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 132.6 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de San Francisco Tetlanohcan, dispuso de 24 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$1,419,953.52; y 3 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$849,600.00, lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$208.03 por habitante.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 1,446,960 kilogramos de residuos sólidos; lo que presentó un incremento del 0.2% en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 en el que se registró 1,443,986 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*El Municipio de San Francisco Tetlanohcan, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (RS, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafo segundo, 4 fracciones XIV y XV, 9 fracciones I y IX, 14, 23, 25, 27, 42, 43, 51, 58, 67 segundo párrafo, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracción II, 71, 72, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 33 apartados A y B, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 54, 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10, 12, 13 fracciones I y VI, 17, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 1, 76 fracción VII, 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 46 fracción XII y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículo 29 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 7 fracción IV inciso b) y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018.
- Artículos 2, 31, 32, 33, 34, 38, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 57, 58, 59, 60, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 82 quinto párrafo, 90, 91, 94, 96 fracción IX, 97, 113 fracciones VII y IX, 115 fracciones IV inciso a y f, y VII, 116 fracción II inciso d, 122, 123 fracciones II y XIII, 124, 125 fracción III inciso b, 126 127, 128, 130, 131, 132 fracciones IV y IX, 133 fracción I, 137, 139, 155, 166, 168, 170 fracción IX, 215, 261 y 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal y de Operación de los recursos del ramo 33.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 9 apartado B) fracción V, 12 fracción X, 14 fracción XI y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV, XV y XVII, 34 fracción VI, IX y XI, 37, 41 fracciones III, IV, V, VI, XII, XIX, XXI y XXV, 57 fracciones III y IV, 72 fracciones V y VII, 73 fracciones II, V y XIV, 74, 74 bis, 82, 91, 98, 99, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 4, 5 fracción IV, 9, 10 y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículo 8 fracción XI de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, 26, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 7, 17, 19, 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X y XII, 38 fracciones II, III, IV, 41 fracción I inciso c, II inciso a, 44, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 52, 53, 54, 55, 56 fracciones II y III, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 71 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 38 y 43 fracción IV de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20 fracciones II, III y XI, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 64 fracciones I, II y X, 65 fracciones I y XIX, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 y 13 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 148, 149 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Núm. 20 Extraordinario, publicado el 29 de diciembre de 2017.
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 232, 270, 271, 272, 275, 276, 285, 288, 294 fracciones II, III, IV y V, 295, 301, 302, 305, 309, 490, 514, 515, 518, 519 y 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	18	22	36	72	1	149	6	10	21	55	0	92
Obra Pública	0	27	31	8	0	66	0	12	12	7	0	31
Evaluación de Desempeño	13	0	0	0	0	13	13	0	0	0	0	13
Total	31	49	67	80	1	228	19	22	33	62	0	136

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo que analizando el caso concreto del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, Tlaxcala respecto al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, instruyéndose el expediente identificado con el numeral **37/Enero-Marzo/2018** al no dar cumplimiento con la presentación de cuenta pública dentro del término concedido, por lo que se les impuso una multa por 200 UMAS a Presidente, Sindico y Tesorero Municipal por cada uno del trimestres señalado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

TRIMESTRE	FECHA DE ACUERDO DE RADICACION	FECHA DE NOTIFICACION	VENCIMIENTO DE TERMINO (5 DIAS)	RESOLUCION CON IMPOSICION DE MULTA	NOTIFICACION DE RESOLUCION	MULTA		
						PRESIDENTE	SINDICO	TESORERO
PRIMERO	02 de Mayo 2018	09 de Mayo 2018	16 de Mayo 2018	18 de Junio 2018	22 de Junio 2018	1	1	1

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Efectuar el reintegro del monto observado en el apartado 6 por el importe de \$1,119,847.01.**
- II. Solventar las 21 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar las 12 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar las 55 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar las 7 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 16 Observación del anexo 8. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoria Financiera.**

- VII. Solventar 12 Observaciones del anexo 9. Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar 13 observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos
Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El municipio aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, se identificaron recursos públicos otorgados no comprobados. Monto observado \$193,884.35 (A.F. 2° B-1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$164,222.27. (A.F. 2° B-1 y 2).

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, se detectó la utilización de recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos personales. Monto observado \$3,800.00 (A.F. 2° B-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$3,800.00. (A.F. 2° B-3).

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$73,731.41 (A.F. 2° B-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$68,731.41. (A.F. 2° B-4).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El municipio realizó el pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de: elaboración de paella en el evento de feria, adquisición de diversos materiales para las áreas del Ayuntamiento, apoyos a personas de escasos recursos, construcción de

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

piso de concreto en el auditorio municipal, compensación al personal directivo, mantenimiento a camión de basura y compra de jardineras para eventos de feria 2018. Monto observado \$324,865.19. (A.F. 1° B-1, 2, 4, 7, 8 y 9; A.F. 2° B-10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 085/PMSFT/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año y 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$74,519.98. (A.F. 1° B-2, 4 y 7; 2° B-10).

- Realizaron el pago de gastos por concepto de apoyos a personas de escasos recursos, compra de material de limpieza, trabajos de impresión, adquisición de electrodomésticos para festejo de día de las madres, carpetas para graduación escolar, material eléctrico para rehabilitación de alumbrado público, adornos para fiestas patrias, arrendamiento de equipo de transporte, adquisición de papelería, trofeos de basquetbol y producción de video del segundo informe de Gobierno Municipal 2018, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto observado \$354,345.62. (A.F. 1° B-3; A.F. 2° B-5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 085/PMSFT/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año y 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$44,855.66. (A.F. 1° B-3; A.F. 2° B-5 y 13).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de: recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y a la CONAGUA, comisiones e IVA por devolución de cheques y sueldos pagados en exceso respecto al importe autorizado del ejercicio 2018. Monto observado \$199,226.57 (A.F. 1° B-5, 6 y 11; A.F. 2° B-11 y 16).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 085/PMSFT/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año y 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$95,114.00. (A.F. 1° B-5; A.F. 2° B-11).

- Se detectaron recursos públicos faltantes, derivado de arqueo de caja efectuada a los ingresos recaudados por el municipio. Monto observado \$ 200,011.76 (A.F. 1° B-10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 085/PMSFT/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$200,011.76. (A.F. 1° B-10).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron 5 casos de parentesco con funcionarios de nivel directivo del periodo de enero a junio. Monto observado \$59,730.03 (A.F. 1° E-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 085/PMSFT/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$59,730.03. (A.F. 1° E-1).

- Realizan pago de prima vacacional a personal directivo por \$87,799.43, que este no se apega a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (A.F. 1° C-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- La cuenta de Nominas, honorarios y otros servicios personales presenta un saldo al mes de diciembre de \$10,405.63, correspondiente al ejercicio 2018. (A.F. 2° E-2).
- La cuenta de Proveedores de bienes y servicios y Proveedores de inversión pública, presenta un saldo al mes de diciembre de \$231,996.11 y \$49170.54 respectivamente, correspondiente al ejercicio 2018. (A.F. 2° E-3 y 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F. 2° E-3).

- La cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presenta un saldo al mes de diciembre de \$179,503.45, correspondiente a Impuesto Sobre la Renta, 5 al millar y 5.1 al millar pertenecientes al ejercicio 2018. (A.F. 2° E-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F. 2° E-5).

- La cuenta Otros documentos por pagar a corto plazo, presenta un saldo al mes de diciembre de \$217,834.19, correspondiente al ejercicio 2018. (A.F. 2° E-6).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F. 2º E-6).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - Realizan contratación de servicios para elaboración de paella en el marco de la feria del municipio del ejercicio 2018, omitiendo procedimiento de adjudicación. (A.F. 2º C-1).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - El Municipio realizó contratación con proveedores y prestadores de servicios, los cuales dieron cumplimiento con las condiciones contractuales en los plazos establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - Se realizó inspección física de los bienes muebles observándose que no están debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, ya que en algunos casos carecen de las características específicas del bien que permitan su debida identificación; tales como número de inventario, marca, modelo y número de serie, así como también se observó que los bienes no están en el área administrativa en al cual fueron registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental. (A.F. 1º C-5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De las 7 obras no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1° A - 1), (AO, 2° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 2 obras con número IGYD/1850/001, IP/1850/001 con un importe de \$85,709.57, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 2° A - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar las obras IGYD/1850/001, IP/1850/001.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 5 obras por contrato, el municipio cumple con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 2 obras número GC/1750/003 con un importe de \$38,328.08, el municipio no presenta contrato debidamente formalizado. (AO, 1° A - 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 171/PMSFT/2018 de fecha 28 de Diciembre de 2018 y recibido el 04 de Enero de 2019, se determina procedente solventar la obra GC/1750/003.

- De la obra GC/1750/003 con un importe de \$38,328.08, el municipio no presenta fianza de anticipo. (AO, 1° A - 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 171/PMSFT/2018 de fecha 28 de Diciembre de 2018 y recibido el 04 de Enero de 2019, se determina procedente solventar la obra GC/1750/003.

- De la obra FOCO/1850/001 con un importe de \$92,755.17, el municipio no presenta fianza de cumplimiento. (AO, 1° A - 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 171/PMSFT/2018 de fecha 28 de Diciembre de 2018 y recibido el 04 de Enero de 2019, se determina procedente solventar la obra FOCO/1850/001.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 5 obras por contrato, el municipio cumplió con el plazo y monto pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las 5 obras por contrato, el municipio presenta estimaciones y sus respectivos generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectó volumen de obra pagado no ejecutado en la obra FOCO/1850/002 por \$29,053.04. (AO, 2° B - 1).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las 2 obras número GC/1750/003, IP/1850/001, con un importe de \$87,498.62, el municipio no presentó acta entrega recepción. (AO, 1° A - 5), (AO, 2° A - 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 171/PMSFT/2018 de fecha 28 de Diciembre de 2018, recibido el 04 de Enero de 2019 y 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019, recibido el 09 de Mayo de 2019 se determina procedente solventar las obras GC/1750/003, IP/1850/001.

- De la obra FOCO/1850/001 con un importe de \$92,755.17, el municipio no presenta fianza de vicios ocultos. (AO, 1° A - 3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 171/PMSFT/2018 de fecha 28 de Diciembre de 2018 y recibido el 04 de Enero de 2019, se determina procedente solventar la obra FOCO/1850/001.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- De las 2 obras IP/1750/001, FGP/1850/001 por con un importe de \$110,099.94, el municipio no presenta acta entrega recepción. (AO, 1° A – 2, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 171/PMSFT/2018 de fecha 28 de Diciembre de 2018 y recibido el 04 de Enero de 2019, se determina procedente solventar las obras IP/1750/001, FGP/1850/001.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado por préstamos entre programas. Monto observado \$202,532.41 (A.F. 2° B-1).
- Se otorgaron anticipos a contratistas por obras públicas, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$44,474.40 (A.F. 2° B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$44,474.40. (A.F. 2° B-2).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó el pago de gastos por concepto de mantenimiento y reparación de patrullas, sin documentación comprobatoria. Monto observado \$34,104.00. (A.F. 1° B-1).
 - Registran pago de comprobante fiscal número 165, al C. José Francisco Méndez Vázquez, por concepto de estimación uno de la obra FISM 1580/005 Ampliación de Red Eléctrica en la calle Francisco I Madero, por un importe de \$1,108,066.82, se detectó que al hacer la validación de factura en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), aparece como "cancelada". (A.F. 1° D-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 085/PMSFT/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 1° D-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública de los meses de enero a junio del 2018, no fue cancelada con la leyenda de "Operado". (A.F. 1° C-2).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - La cuenta de Proveedores de inversión pública, presenta un saldo al mes de diciembre de \$148,248.00, correspondiente al ejercicio 2018. (A.F. 2° E-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2° E-2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presenta un saldo al mes de diciembre de \$ 11,683.50, correspondiente a 5.1 al millar y 1 al millar pertenecientes al ejercicio 2018. (A.F. 2° E-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2° E-3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El municipio no realizó contratación de proveedores y prestadores de servicios.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó el tercero y cuarto reporte trimestral presentado en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto, así como su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión (A.F. 2º C-5).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De las 14 obras no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 4 obras, con número FISM/1850/003, FISM/1850/004, FISM/1850/010, FISM/1850/013 con un importe de \$921,851.02 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 4 obras con número FISM/1850/005, FISM/1850/007, FISM/1850/011, FISM/1850/014 con un importe de \$3,929,315.58, el municipio no cumplió con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 2° C – 3, 4, 5, 6).

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra número FISM/1850/015 con un importe de \$288,256.91, el municipio no presenta contrato debidamente formalizado. (AO, 2° A – 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar el contrato de la obra FISM/1850/015.

- De las obras número FISM/1850/002, FISM/1850/003, FISM/1850/004, FISM/1850/007, FISM/1850/008, FISM/1850/012, FISM/1850/013 con un importe de \$2,598,316.75, el municipio no presento fianza de anticipo. (AO, 2° A – 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar fianza de anticipo de las obras FISM/1850/002, FISM/1850/003, FISM/1850/004, FISM/1850/008, FISM/1850/012, FISM/1850/013.

- De las obras número FISM/1850/003, FISM/1850/004, FISM/1850/005, FISM/1850/007, FISM/1850/008, FISM/1850/010, FISM/1850/011, FISM/1850/012, FISM/1850/013, FISM/1850/015, FISM/1850/016 con un importe de \$5,271,893.93, el municipio no presento fianza de cumplimiento. (AO, 2° A – 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar fianza de cumplimiento de las obras FISM/1850/003, FISM/1850/004, FISM/1850/005, FISM/1850/008, FISM/1850/010.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra número FISM/1850/015 con un importe de \$288,256.91, el municipio no presenta contrato debidamente formalizado, por lo que no puede verificarse el plazo ni el monto pactados. (AO, 2º A – 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar el contrato de la obra FISM/1850/015.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las 14 obras, el municipio presento estimaciones y sus respectivos generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM/1850/002, FISM/1850/003, FISM/1850/007, FISM/1850/011, FISM/1850/012, FISM/1850/014, FISM/1850/015, por \$220,156.06. (AO, 2° B – 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$172,378.07

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM/1850/003, FISM/1850/004, FISM/1850/005, FISM/1850/015, FISM/1850/016, por \$267,937.60. (AO, 2° B – 4, 5, 6, 7, 8, 9, 26, 27, 28, 29, 30).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$160,167.85

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número FISM/1850/003, FISM/1850/004, FISM/1850/005, FISM/1850/007, FISM/1850/008, FISM/1850/010, FISM/1850/011, FISM/1850/012, FISM/1850/013, FISM/1850/014, FISM/1850/015, FISM/1850/016 con un importe de \$6,148,762.58, el municipio no presenta, acta entrega recepción. (AO, 2° A – 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar acta entrega recepción de las obras FISM/1850/003, FISM/1850/004, FISM/1850/005, FISM/1850/007, FISM/1850/008, FISM/1850/010, FISM/1850/011, FISM/1850/013, FISM/1850/014, FISM/1850/016.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número FISM/1850/003, FISM/1850/004, FISM/1850/006, FISM/1850/007, FISM/1850/008, FISM/1850/010, FISM/1850/011, FISM/1850/012, FISM/1850/013, FISM/1850/014, FISM/1850/015, FISM/1850/016 con un importe de \$4,603,393.13 el municipio no presenta fianza de vicios ocultos. (AO, 2° A – 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar acta entrega recepción de las obras FISM/1850/003, FISM/1850/004, FISM/1850/006, FISM/1850/008, FISM/1850/010, FISM/1850/014,.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecuto obra pública en la modalidad de Administración Directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo en las obras FISM/1850/003, FISM/1850/005 con un importe de \$1,985,527.04 no dan cumplimiento a lo previsto en la ley de coordinación fiscal, toda vez que en visita física se encuentran sin operar. (AO, 2° C – 1, 2).

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines, en los rubros y en la proporción específica previstos en la ley de coordinación fiscal.

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, se identificaron recursos públicos otorgados no comprobados. Monto observado \$52,590.96 (A.F. 2° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$52,590.96. (A.F. 2° B-1).

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, se detectó la utilización de recursos por préstamos personales. Monto observado \$1,500.00 (A.F. 2° B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,500.00. (A.F. 2° B-2).

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$8,000.00 (A.F. 2° B-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$8,000.00. (A.F. 2° B-3).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizan el pago del gasto por concepto de mantenimiento automotriz, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto observado \$15,000.00. (A.F. 2° B-5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$15,000.00. (A.F. 2° B-5).

- Realiza la adquisición de uniformes por \$130,801.60, para el personal de Seguridad Pública, sin embargo, no integran documentación que justifique el gasto realizado. (A.F. 2° A-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F. 2° A-1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública de los meses de enero a junio del 2018, no fue cancelada con la leyenda de "Operado". (A.F. 1° C-5).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de recargos y actualizaciones, por el pago extemporáneo de la explotación, uso o aprovechamiento de Aguas Nacionales (CONAGUA). Monto observado \$14,428.00 (A.F. 2° B-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$14,428.00 (A.F. 2° B-4).

- Se detectó 1 casos de parentesco con funcionarios de nivel directivo del periodo de enero a junio. Monto observado \$6,000.00 (A.F. 1° E-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 085/PMSFT/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$6,000.00. (A.F. 1° E-1).

- Realizan pago de prima vacacional al Director y personal de Seguridad Pública por \$52,584.05, que este no se apega a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (A.F. 1° C-1; A.F. 2° C-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- La cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presenta un saldo al mes de diciembre de \$20,754.36, correspondiente a Impuesto Sobre la Renta pertenecientes al ejercicio 2018. (A.F. 2° E-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F. 2° E-2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron la adquisición de 2 vehículos marca Vento Starline, omitiendo procedimiento de adjudicación. (A.F. 1º C-2).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Municipio hayan cumplido con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se realizó la verificación de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio las cuales se encuentran debidamente soportadas y justificadas, así como se realizó inspección física de ellos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no presentó el tercero y cuarto reporte trimestral presentado en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto, así como su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión (A.F. 2° C-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2° C-6).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, de las obras y acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, se identificaron recursos públicos otorgados no comprobados. Monto observado \$507.35 (A.F. 2° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$507.35 (A.F. 2° B-1).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó registros contables específicos por cada tipo de recurso, estos están actualizados, identificados y controlados, así mismo cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - La administración municipal realizó los registros contables y presupuestarios de sus operaciones de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública de los meses de enero a junio del 2018, no fue cancelada con la leyenda de "Operado". (A.F. 1° C-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin para los que fueron presupuestados, según el destino de los mismos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Se verificó que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - El municipio no realizó contratación de proveedores y prestadores de servicios.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento durante el ejercicio 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó el tercero y cuarto reporte trimestral presentado en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto, así como su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión (A.F. 2º C-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2º C-2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, de las obras y acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio ejerció obra pública con recursos de esta fuente de financiamiento por un monto de \$20,760.00, no obstante, por el importe de la obra esta no fue supervisada.

I.5 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos..
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó registros contables específicos por cada tipo de recurso, estos están actualizados, identificados y controlados, así mismo cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El municipio no devengó ni comprometió recursos del ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$1,084.48. (A.F. 2º B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2º B-1).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública de los meses de enero a junio del 2018, no fue cancelada con la leyenda de "Operado". (A.F. 1º C-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Se verifico que el municipio destinara los recursos financieros y rendimientos generados s exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - La cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presenta un saldo al mes de diciembre de \$4,260.22, correspondiente a 5.1 al millar pertenecientes al ejercicio 2018. (A.F. 2º E-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2º E-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - El municipio no realizó contratación de proveedores y prestadores de servicios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento durante el ejercicio 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó el tercero y cuarto reporte trimestral presentado en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto, así como su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión (A.F. 2º C-3).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De la obra PDR/1850/001 por un monto de \$988,371.97, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - De la obra PDR/1850/001 por un monto de \$988,371.97, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (AO, 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De la obra PDR/1850/001 por un monto de \$988,371.97, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - De la obra PDR/1850/001 por un monto de \$988,371.97, el municipio presenta contrato debidamente formalizado, garantizando el anticipo y el cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
 - De la obra PDR/1850/001 por un monto de \$988,371.97, el municipio cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De la obra PDR/1850/001 por un monto de \$988,371.97, el municipio presentó estimación y números generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De la obra PDR/1850/001 por un monto de \$988,371.97, el municipio cumplió con la volumetría de los conceptos pagados sin presencia de vicios ocultos.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra PDR/1850/001 por un monto de \$988,371.97, el municipio no presentó, acta entrega recepción. (AO, 2° A - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar acta entrega recepción de la obra PDR/1850/001.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecuto obra pública en la modalidad de Administración Directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

I.6 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos..

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó registros contables específicos por cada tipo de recurso, estos están actualizados, identificados y controlados, así mismo cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - La administración municipal realizó los registros contables y presupuestarios de sus operaciones de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública de los meses de enero a junio del 2018, no fue cancelada con la leyenda de "Operado". (A.F. 1° C-1).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verifico que el municipio destinara los recursos financieros y rendimientos generados s exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La cuenta Proveedores de inversión pública, presenta un saldo al mes de diciembre de \$480,649.24, correspondiente al ejercicio 2018. (A.F. 2° E-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2° E-2).

- La cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presenta un saldo al mes de diciembre de \$1,903.56, correspondiente a 5 al millar pertenecientes al ejercicio 2018. (A.F. 2° E-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2° E-3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio no realizó contratación con proveedores y prestadores de servicios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento durante el ejercicio 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó el tercero y cuarto reporte trimestral presentado en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto, así como su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión (A.F. 2º C-3).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De la obra FORFIN/1850/001 por un monto de \$922,274.34, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la obra FORFIN/1850/001 por un monto de \$922,274.34, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (AO, 2º A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra FORFIN/1850/001 por un monto de \$922,274.34, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra FORFIN/1850/001 por un monto de \$922,274.34, el municipio presenta contrato debidamente formalizado.
 - De la obra FORFIN/1850/001 por un monto de \$922,274.34, el municipio no presenta fianza de cumplimiento. (AO, 2º A - 2).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra FORFIN/1850/001 por un monto de \$922,274.34, el municipio cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De la obra FORFIN/1850/001 por un monto de \$922,274.34, el municipio presentó estimación y números generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra FORFIN/1850/001 por un monto de \$922,274.34, el municipio cumplió con la volumetría de los conceptos pagados sin presencia de vicios ocultos.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra FORFIN/1850/001 por un monto de \$922,274.34, el municipio no presentó, fianza de vicios ocultos. (AO, 2º A - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 09 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar fianza de vicios ocultos de la obra FORFIN/1850/001.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecuto obra pública en la modalidad de Administración Directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.7 Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó registros contables específicos por cada tipo de recurso, estos están actualizados, identificados y controlados, así mismo cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se constató que del total de los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2018 por el importe de \$929.17. (A.F. 2° B-1).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública de los meses de enero a junio del 2018, no fue cancelada con la leyenda de "Operado". (A.F. 1° C-1).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Se verifico que el municipio destinara los recursos financieros y rendimientos generados s exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Se constató que el municipio no presentó obligaciones financieras al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El municipio no realizó contratación de proveedores y prestadores de servicios.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento durante el ejercicio 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó el tercero y cuarto reporte trimestral presentado en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto, así como su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión (A.F. 2º C-2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**I.8 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad
de la Perspectiva de Género (TPG)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.8 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó registros contables específicos por cada tipo de recurso, estos están actualizados, identificados y controlados, así mismo cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se constató que del total de los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2018 por el importe de \$1,650.99. (A.F. 2º B-1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública fue cancelada con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verifico que el municipio destinara los recursos financieros y rendimientos generados s exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se constató que el municipio no presenta obligaciones financieras al término del ejercicio fiscal 2018

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio no realizó contratación con proveedores y prestadores de servicios.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento durante el ejercicio 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó el tercero y cuarto reporte trimestral presentado en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto, así como su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión (A.F. 2º C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 080/PMSFT/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2º C-3).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.